

1 **Concejo Interagencial sobre Desigualdades de Salud del gobernador**
2 **Reestructuración de estatuto: solicitud de legislación**
3 **(borrador del 12/9/24)**
4

5 *Este borrador de solicitud de legislación para la sesión legislativa de 2025 se asemeja*
6 *en gran medida al [Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes 2346](#) (solo en*
7 *inglés) de la sesión legislativa de 2024. Las diferencias sustanciales entre las dos*
8 *versiones se señalan con subrayado y resaltado amarillo.*
9

10 *Se omiten las secciones del borrador legislativo con cambios no sustanciales (por*
11 *ejemplo, las secciones 1, 5 y 6) para facilitar la lectura.*
12
13
14
15

16 **(Sec. 2) Sección 43.20.270 del RCW (por su sigla en inglés,**
17 **Código Revisado de Washington)**

18 La asamblea legislativa considera que las mujeres y las personas de color
19 experimentan desigualdades significativas con respecto a los hombres y la población
20 en general en la educación, el empleo, las condiciones de vida saludables, el acceso a
21 la atención médica y otros determinantes sociales de la salud. La asamblea legislativa
22 considera que estas circunstancias, combinadas con un acceso inferior, más lento y
23 menos apropiado desde el punto de vista cultural y de género a la atención médica
24 necesaria, dan como resultado tasas de morbilidad y mortalidad más elevadas para las
25 mujeres y las personas de color que las observadas en la población general. Los
26 institutos nacionales de salud definen las desigualdades de salud como diferencias en
27 cuanto a la incidencia, la prevalencia, la mortalidad y la carga de una enfermedad u
28 otras afecciones de salud que existen entre poblaciones específicas en Estados
29 Unidos.
30

31 La intención de la asamblea legislativa del estado de Washington es crear el estado
32 más saludable de la nación esmerándose por eliminar las desigualdades de salud de
33 las personas de color y entre hombres y mujeres. Para cumplir con la intención de este

1 capítulo, la asamblea legislativa crea el Concejo de Equidad y Justicia en la Salud del
2 gobernador. Este concejo creará un plan de acción y políticas para todo el estado para
3 incluir evaluaciones del impacto en la salud que midan y aborden otros determinantes
4 sociales de la salud que generan desigualdades, así como los factores contribuyentes
5 de la salud que pueden tener efectos amplios en la mejora del estado social, la
6 alfabetización sobre la salud, la actividad física y la nutrición.

7
8

9 **(Sec. 3) Sección 43.20.275 del RCW**

10 (1) En colaboración con el personal que la oficina de gestión financiera pueda asignar,
11 y dentro de los fondos puestos expresamente a disposición de la Mesa Directiva de
12 Salud del Estado para estos fines, la Mesa Directiva convocará y prestará asistencia al
13 Concejo.

14

15 (2) El Concejo estará constituido por 24 miembros votantes que incluirán a los
16 siguientes representantes:

17 (a) Uno de la Comisión de Asuntos Afroamericanos;

18 (b) Uno de la Comisión de Asuntos de Estadounidenses con Ascendencia del
19 Pacífico Asiático;

20 (c) Uno de la Comisión de Asuntos Hispanos;

21 (d) Uno de la Oficina de Asuntos Indígenas del gobernador;

22 **(e) Uno del Comité sobre Cuestiones de Discapacidad y Empleo del gobernador;**

23 (f) Uno de la Comisión de la Comunidad LGBTQ;

24 **(g) Uno de la Comisión de Mujeres;**

25 (h) Uno de la Mesa Directiva [de Salud] del Estado;

26 (i) Uno del Departamento [de Salud];

27 (j) Uno del Departamento de Servicios Sociales y de Salud;

28 (k) Uno del Departamento de Comercio;

29 (l) Uno de la Autoridad Sanitaria;

30 (m) Uno del Departamento de Agricultura;

31 (n) Uno del Departamento de Ecología;

1 (o) Uno de la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública;

2 (p) Uno del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias;

3 (q) Uno de la Junta Coordinadora de Capacitación y Educación de la Fuerza de
4 Trabajo, y

5 (r) Siete miembros del público, incluyendo por lo menos dos representantes de
6 los jóvenes, que tengan una experiencia de vida directa relacionada con las
7 inequidades en la salud y representen las voces de las comunidades que han
8 sido sistemáticamente excluidas del poder, las oportunidades y los recursos
9 necesarios para alcanzar la salud y el bienestar.

10
11 (3) El Concejo establecerá sus procedimientos de toma de decisiones y votación según
12 los estatutos del Concejo.

13
14 (4) Los miembros del Concejo deben ser personas comprometidas a los principios de
15 equidad y justicia en la salud y bien informadas en la materia que, en la mayor medida
16 posible, representen la diversidad en términos de raza, grupo étnico, edad, estado de
17 discapacidad, orientación sexual, género, identidad de género, estado de miembro de
18 las fuerzas armadas o familia militar, las áreas urbanas y rurales y las regiones del
19 estado.

20
21 (a) Para promover el compromiso y la coordinación en la organización, cada
22 agencia del estado que participe en el Concejo debe identificar a una persona
23 de nivel ejecutivo de su personal o persona designada para participar en
24 nombre de la organización.

25
26 (b) Los miembros no gubernamentales del Concejo serán nombrados por el
27 gobernador con asistencia de la Oficina de Equidad.

28
29 (c) Los representantes de los jóvenes deben tener 26 años o menos en el
30 momento de su nombramiento.

1
2 (d) El gobernador nombrará copresidentes que tengan conocimientos o
3 experiencia en materia de equidad y justicia en la salud. Al menos un
4 copresidente deberá ser seleccionado de entre los miembros del Concejo para
5 representar las comisiones identificadas en las subsecciones (2)(a) a (g)
6 inclusive de esta sección o de entre los miembros del público identificados en la
7 subsección (2)(r) de esta sección. El gobernador considerará las nominaciones
8 o recomendaciones de copresidentes del Concejo.

9
10 (5) Cuando representen al Concejo, los miembros podrán comunicar recomendaciones
11 de política y posturas en nombre del Concejo en lugar de su agencia u organización
12 respectiva.

13
14 (6) El Concejo es un grupo de clase uno de conformidad con la sección [43.03.220](#) del
15 RCW (solo en inglés). Los miembros no gubernamentales del Concejo deben ser
16 remunerados y reembolsados de conformidad con las secciones [43.03.050](#), [43.03.060](#),
17 y [43.03.220](#) del RCW (solo en inglés).

18
19
20 **(Sec. 4) Sección 43.20.280 del RCW**

21 (1) El Concejo trabajará con socios gubernamentales y no gubernamentales para crear
22 una visión estatal y metas universales para la salud y el bienestar, así como
23 recomendaciones de políticas para impulsar a Washington hacia el logro de su visión y
24 sus metas.

25
26 (a) La visión, las metas y las recomendaciones de políticas deberán:

27
28 (i) Proporcionar un marco de acción para apoyar a las comunidades, las
29 agencias estatales, el gobernador y la asamblea legislativa en el avance
30 de la equidad y la justicia en la salud en el estado de Washington;

31

1 (ii) Reconocer el racismo como una crisis de salud pública;

2
3 (iii) Reconocer las formas en que el cambio climático nos afecta a todos y
4 maximiza las desigualdades;

5
6 (iv) Incorporar la diversidad de las comunidades en todo el estado y
7 reconocer las formas interseccionales de opresión que las personas
8 pueden experimentar como barreras para alcanzar una salud óptima y
9 desarrollar su máximo potencial;

10
11 (v) Guiar a las agencias estatales en el proceso de cumplir los requisitos
12 dispuestos por los capítulos 70A.02 [Justicia ambiental] y 43.06D [Oficina
13 de Equidad] del RCW, y

14
15 (vi) Orientarse a resolver los determinantes estructurales y sociales
16 negativos de la salud y promover los determinantes positivos.

17
18 (b) Para el desarrollo de la visión, las metas y las recomendaciones de políticas,
19 el Concejo involucrará a las comunidades y podrá usar métodos participativos
20 que promuevan la planificación y el diseño dirigidos por la comunidad para que
21 las comunidades afectadas de manera desproporcionada por las desigualdades
22 tengan una oportunidad significativa y para poder dar forma a las narrativas, las
23 prioridades y las recomendaciones de políticas.

24
25 (2) El Concejo promoverá y facilitará la comunicación, la posibilidad de compartir
26 información, la coordinación y colaboración entre las agencias del estado pertinentes,
27 las organizaciones que han sido establecidas por y para las personas más afectadas
28 por problemas tales como el racismo y las inequidades de salud, las comunidades de
29 personas de color y otras comunidades marginadas, y los sectores privado y público

1 para apoyar la equidad y la justicia en la salud, el bienestar, la verdad y la
2 reconciliación y la sanación.

3

4 (3) El Concejo, con la ayuda de agencias estatales y otros socios, llevará a cabo
5 audiencias públicas, investigación, pesquisas, estudios u otros tipos de recopilación de
6 información para:

7

8 (a) Entender cómo las acciones del gobierno estatal alivian las desigualdades de
9 la salud o contribuyen a ellas.

10

11 (b) Recomendar iniciativas para mejorar la disponibilidad de información y
12 servicios cultural y lingüísticamente apropiados dentro de las agencias públicas y
13 privadas relacionadas con la salud.

14

15 (4) El Concejo colaborará con el Concejo de Justicia Ambiental, el Grupo de Trabajo
16 para la Reducción de la Pobreza del Estado, la Oficina de Equidad del Estado, y otras
17 agencias estatales, juntas directivas y comisiones del estado para impulsar al gobierno
18 estatal a tomar medidas que se coordinen y basen en la lucha contra el racismo, el
19 acceso para todos, la pertenencia y la justicia para que estos esfuerzos beneficien a
20 todos los habitantes de Washington.

21

22 (5) El Concejo presentará un informe inicial al gobernador y a los comités pertinentes
23 de la asamblea legislativa a más tardar el 31 de octubre de 2027, con la visión estatal y
24 las metas universales de salud y bienestar detalladas en la subsección (1) de esta
25 sección. A partir del 31 de octubre de 2029, y cada dos años después de esa fecha
26 hasta el año 2039, el Concejo presentará una actualización al gobernador y a los
27 comités pertinentes de la asamblea legislativa con recomendaciones de políticas, el
28 estado de la adopción e implementación de políticas entre las agencias estatales
29 pertinentes, el gobernador y la asamblea legislativa, y cualquier revisión de la visión
30 estatal y las metas universales para la salud y el bienestar. El Concejo deberá poner

1 sus informes a disposición del público en su sitio web para facilitar el acceso a todas
2 las agencias estatales.

3

4 (6) En función de los recursos disponibles, todas las agencias estatales pertinentes
5 deberán colaborar y responder a las solicitudes del Concejo.

6

7 (7) El Concejo puede:

8

9 (a) Usar temas y hallazgos de las revisiones del impacto en la salud según lo
10 autorizado por la sección [43.20.285](#) del RCW (solo en inglés) para fundamentar
11 las prioridades, estrategias y recomendaciones del Concejo;

12

13 (b) Usar datos desglosados para informar su trabajo;

14

15 (c) Desarrollar posturas sobre las políticas, y

16

17 (d) Formar comités asesores o implementar modelos participativos, como grupos
18 colaborativos o asambleas comunitarias, para apoyar al Concejo en la
19 recopilación de información y en el desarrollo de prioridades de políticas,
20 recomendaciones y posiciones. Estos grupos pueden incluir miembros de la
21 comunidad y agencias estatales.

22

23

24 **(Sec. 7) Sección 44.28.810** del RCW (solo en inglés)

25 ~~Revisión del Concejo Interagencial Coordinado sobre Desigualdades de Salud del~~
26 ~~gobernador: informe a la asamblea legislativa.~~

27 El comité conjunto [de revisión legislativa y auditoría] llevará a cabo una revisión del
28 Concejo interagencial coordinado sobre desigualdades de salud del gobernador y sus
29 funciones. La revisión será esencialmente igual a una revisión de extinción en virtud del
30 capítulo [43.131](#) del RCW (solo en inglés). El comité conjunto presentará sus

1 ~~conclusiones a los comités correspondientes de la asamblea legislativa antes del 1 de~~
2 ~~diciembre de 2016.~~

3 ***[Eliminar este lenguaje del estatuto relacionado debido a su***
4 ***expiración]***